



Alcaldía Municipal de

Turbana

NIT: 890.481.324-3

Contrato No.	CDT-PSP-212-2025	Fecha:	07 DE MAYO DE 2025
Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA NIT: 890.481.324-3		
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION)		
Contratista:	PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN		
Identificación:	900611958-7		
Razón social:	PERSONA JURIDICA		
Entre los suscritos MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA , Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO , por una parte y, por la otra, PRO-SERVICIOS INTEGRALES- APROSEIN identificado con NIT 900611958-7, representado por ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ , mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 23.196.972, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes consideraciones:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
2) PLAZO MAXIMO:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS		
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Publicar en la plataforma del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiera lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 o en la Plataforma que corresponda. 5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 9. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los		

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



	servicios a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) VISITA TECNICA DE INSPECCION: EL CONTRATISTA deberá realizar una visita previa al Municipio, en la cual tomará las fotografías y datos necesarios para la Actualización del Plan de Movilidad del Municipio. Se tomará como línea base el Plan maestro existente. 2) CLASIFICACION Y COMPILACION DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la compilación de la información recolectada y la existente en el Municipio, con base en las cuales realizará las sugerencias y recomendaciones técnicas necesarias. 3) AFOROS, ENCUESTAS, DATOS DE CONTROL, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA debe entregar los conteos o aforos vehiculares, presupuestos estimados, especificaciones técnicas de construcción y suministro, y demás documentos complementarios que se consideren pertinentes. 4) DIAGNOSTICO INICIAL: EL CONTRATISTA debe entregar un plano del estado actual de las vías del Municipio de Turbana. 5) RECOMENDACIONES: EL CONTRATISTA debe entregar un documento con las recomendaciones y soluciones propuestas. 6) FLUJOS Y CARGA: EL CONTRATISTA debe entregar un mapa con el sentido de los flujos vehiculares que recomienda implementar en las vías urbanas del Municipio, teniendo en cuenta las tendencias de desplazamiento de las comunidades. 7) SEÑALIZACION: EL CONTRATISTA debe entregar un plano con la propuesta de señalización que recomienda implementar en las vías del Municipio. 8) INFORME FINAL: EL CONTRATISTA debe entregar un informe resumen del proyecto que incluya como mínimo: localización, justificación, alcance del proyecto, metas físicas, estado esperado después de la intervención. 9) OTROS DOCUMENTOS: EL CONTRATISTA entregará al Municipio toda la información que se considere necesaria para implementar y poner en marcha el Plan de Movilidad del Municipio. 10) Cumplir con todas las actividades programadas por la Administración Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno del Municipio de Turbana. 11) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato
4) VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000)
5) FORMA DE PAGO:	Un Anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) , una vez se perfeccione el mismo y después de aprobar los requisitos de ejecución. Un segundo pago por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) , una vez se finalice el objeto contractual, previa entrega del informe de actividades, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó que se requiere la constitución de una garantía con los siguientes amparos: a) Anticipo: por un amparo equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. b) Cumplimiento del Contrato: Por un amparo equivalente al 20% del valor del contrato



	y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales: Por un amparo equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más. d) Calidad del Servicio: Por un amparo equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA , y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL MUNICIPIO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL MUNICIPIO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la tesorería municipal
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del MUNICIPIO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL MUNICIPIO , podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA , en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible EL MUNICIPIO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO , de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la SECRETARIA DE GOBIERNO . b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por Talento Humano e) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del CONTRATISTA . f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA . g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Demás anexos de Hoja de vida del CONTRATISTA . J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12) DECLARACIONES:	EL CONTRATISTA: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se



	encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA , durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO , este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA , quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA , el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
14) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio
15) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIO DE GOBIERNO de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.437, de fecha: 07/05/2025 , Código: 2.3.2.02.02.009-4599031-0184 , Denominación: servicios para la comunidad, sociales y personales, servicios de planificación económica social y estadística de la administración pública - fortalecimiento
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :	Alcaldía de Turbana - Bolívar
18) NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada, el presente documento se firmara por las partes en la plataforma del secop II. El Municipio recibirá notificaciones en la alcaldía de Turbana Bolivar,

Proyectó: JRRM
Asesor externo de contratación

Aprobó: Erik Rodriguez Castilla
Secretario de Gobierno